



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD

Parral, Diciembre 7 del 2011.

DECRETO EXENTO N° 58004

- VISTOS:
- 1) El D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
 - 2) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
 - 3) Convenio de Procesamiento de Exámenes de Laboratorio de Atención Primaria del Depto de Salud Parral.
 - 4) Resolución Exenta N° 02, de fecha 18 de Octubre del 2011, Que aprueba el convenio de Procesamiento de exámenes de Laboratorio celebrado entre la Dirección del Hospital de Linares y La Ilustre Municipalidad de Parral
 - 5) Decreto N° 654 del 09.12.2008, Alcalde de Parral.
 - 6) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Convenio de Procesamiento de Exámenes de Laboratorio de Atención Primaria celebrado entre La Ilustre Municipalidad de Parral representada por su Alcalde Don Israel Urrutia Escobar y el Hospital Base de la ciudad de Linares representado por su Director(s) Dr. Rubén Bravo Castillo.

2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al Item 21405 "Fondo de Administración", según presupuesto del Departamento de Salud, año 2011.

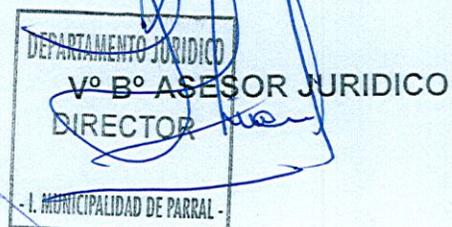
Anótese, Refréndese, Comuníquese, Archívese y Páguese.



Alejandra Roman Clavijo
*ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaría Municipal



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral



IUE/ARC/VRB/jgf
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesado
- 3.- Archivo Finanzas
- 4.- Archivo,